



e. J. J.
MMOR/EMA/AHM

FIJA LA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO REGIONAL, CONVOCATORIA 2018, REGIÓN DE AYSÉN.

EXENTA N° 0000185

Coyhaique,

01 AGO 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Acta de reunión del Comité de Especialistas de la Línea de Circulación Regional, del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, y nómina de correos electrónicos de haberse solicitado este tipo de notificación de los postulantes.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

2º) Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

3º) Que, la Ley 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, y en su artículo 39 dispone que "la Subsecretaría de las Culturas en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materia de patrimonio que, en que se entenderá sucesor legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda. Las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas al señalado consejo se entenderán efectuadas a los mencionados organismos, según corresponda".-

4º) Que, los artículos 7º y 8º de la misma ley Orgánica del creado Ministerio, indican que la Subsecretaría de las Culturas tendrán a su cargo la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales y la administración y servicio interno del Ministerio; y que el Subsecretario de las Culturas será el superior jerárquico de las Secretarías Regionales Ministeriales.-

5°) Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, correspondiente a la Línea Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2097, de 2017 y su modificación de Resolución Exenta N°23 de 04.01.2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

6°)Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quien, en virtud de sus facultades, según consta en acta de fecha 31 de julio de 2018, resolvió seleccionar, no seleccionar y dejar en lista de espera los siguientes proyectos, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije los resultados del presente procedimiento concursal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2018; en la Resolución Exenta N° 24 de 23.03.2018 del Subsecretario de las Culturas y las Artes que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2097, de 2017 y su modificación de Resolución Exenta N°23 de 04.01.2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban las bases de la Línea de Circulación Regional, convocatoria 2018; en la Resolución Exenta N°31, de fecha 08 de enero de 2018; de este servicio que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, relativa a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de fecha 31 de julio de 2018:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT N°	MONTO ASIGNADO
Aysén	472408	“Reflexiones acerca del impacto de la cultura moderna en el núcleo de la familia chilena”.	Francisca Díaz Hernández	██████████	\$10.000.000.-
Aysén	474488	“Participación Festival de la Lana, Santiago, desde el 16 al 19 de agosto de 2018”	Marcela Sofía Aguero Muñoz	██████████	\$ 950.000.-
Aysén	470298	“Imagino mi mundo jugando: presentación de la obra teatral Cali en 8 establecimientos educativos”.	Soledad Patricia Inzunza Barra	██████████	\$5.677.936.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la lista de espera de proyecto que a continuación se singulariza, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la la Línea de Circulación Regional, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de fecha 31 de julio de 2018, la cual forma parte del presente acto administrativo:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT N°	MONTO ASIGNABLE
Aysén	471919	"Itinerancia teatral en la XI Región"	Amelia Osorio Novoa	██████████	\$7.627.089.-

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no selección de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de fecha 31 de julio de 2018, la cual forma parte del presente acto administrativo:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT N°	MONTO SOLICITADO
Aysén	473402	"Festival de la lana, Santiago 2018"	Comité de Artesanos Chewachequena	██████████	\$ 7.906.645.-
Aysén	472848	"Títeres en viaje la Araucanía a la Patagonia"	Club deportivo social y cultural Escuela Diferencial Despertar	██████████	\$ 9.484.576.-
Aysén	472947	"Fotografía colectiva de Aysén"	Club de Fotografía de Coyhaique	██████████	\$9.975.000.-

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en el artículo precedente. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y copia del Acta de Comité de Especialistas de fecha 31 de julio de 2018, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo, según lo hayan señalado como medio preferente de notificación, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Regional Ministerial, a través de la Coordinadora de Fomento, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre esta Dirección Regional y los responsables de proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el

monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFIQUESE por la Coordinadora de Fomento, en coordinación con la Unidad Regional de Fomento de Cultura y las Artes, y la Unidad Regional de Administración y Finanzas del Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este servicio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio de ejecución de proyecto, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o beneficiarios, quedarán eliminados de la selección, dictándose la certificación y resolución administrativa respectiva por esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFIQUESE, por el Área respectiva de esta Dirección Regional, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondart Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Partes, SEREMI Aysén
- Unidad de Transparencia, SEREMI Aysén
- Unidad de Fomento, Aysén
- Correos electrónicos postulantes:
- Archivo

Correos electrónicos postulantes:



